Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

ACTA DE VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA - CAS-OAJ-SAS-005-2022

1
SAS-005

ACTA PARA VERIFICAR SI EL ÚNICO OFERENTE CUYOS BIENES CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA Y ESTA HABILITADO PARA EL ACTUAL PROCESO, PRESENTÓ UNA OFERTA CUYO VALOR ES IGUAL O INFERIOR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(De acuerdo a lo preceptuado por los numerales 4 y 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE."
CIUDAD Y FECHA:	Yopal, Siete 07 de julio de 2022
HORA:	04:30 p.m.
LUGAR:	Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité de Contratación ubicada en la Carrera 20 No 8 – 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B. municipio de Yopal – Casanare.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones Trescientos Un Mil Quinientos Noventa Y Siete Pesos Con Cuarenta Y Nueve Centavos M/Cte. ($ 4.150'301.597.49),
TIPO DE SUBASTA	De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."; a renglón seguido, en el numeral 5° señala que cuando en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA - CAS-OAJ-SAS-005-2022

En las instalaciones de la Oficina del Comité de Contratación – Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, siendo las (04:30 p.m.), del día Siete 07 de julio del año Dos Mil Veintidós (2022), se reunieron las personas que más adelante se mencionan en esta acta para llevar a cabo la verificación de la oferta económica del único proponente habilitado, para el proceso de selección **CAS-OAJ-SAS-005-2022**.

2
SAS-005

1. PROCEDIMIENTO

Se deja constancia del contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2017, que sobre el Procedimiento para la subasta inversa, señala:

"Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

ACTA DE VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA - CAS-OAJ-SAS-005-2022

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

3
SAS-005

Hay, entonces, subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que según registro de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del proceso, se recibió una (1) propuesta por parte de: 1.- **"FUNDACION CREO PAIS"**; NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul.

Que luego de recibida la mencionada propuesta, se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado.

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACION CREO PAIS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que la Gobernación de Casanare corrió traslado de los respectivos informes de evaluación preliminar, para lo cual publicó dichos informes en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose documentos de subsanación.

Que así las cosas, con la verificación de requisitos habilitantes, documentos de subsanación, respuesta a observaciones y evaluación de la propuesta técnica, se obtuvo el siguiente informe:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	FUNDACION CREO PAIS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la Gobernación de Casanare publicó el informe final de evaluación, el día 06 de julio de 2022, en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co; sin presentarse observaciones al informe.

97

ACTA DE VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA - CAS-OAJ-SAS-005-2022

4
SAS-005

Como quiera que sólo un oferente resultara habilitado, sus bienes cumplen con la ficha técnica, **"FUNDACION CREO PAIS"**; NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul., se dispone no efectuar el procedimiento de subasta, procediendo así a dar aplicación a lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Que, así las cosas, el Comité Evaluador, apertura el sobre económico del **único** proponente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, constatando lo siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	OFERTA DE PRECIO
FUNDACION CREO PAIS	($ $ 4.150'301.597.49)

Que verificada la oferta económica de **"FUNDACION CREO PAIS"**; NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul, la misma, presenta correspondencia frente a los Pliegos de Condiciones y el valor registrado frente al valor total de la propuesta.

En atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que la oferta presentada asciende a la suma de **Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones Trescientos Un Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos M/Cte. ($ 4.150'301.597.49),** suma que es igual a la disponibilidad presupuestal para el contrato del presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, el proponente **"FUNDACION CREO PAIS"**; NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul, cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA - CAS-OAJ-SAS-005-2022

5
SAS-005

Que el Comité Evaluador, recomienda a la jefe de la Oficina Asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, adjudicar el proceso CAS-OAJ-SAS-005-2022, al oferente **"FUNDACION CREO PAIS"**; NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul, por un valor de **Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones Trescientos Un Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos M/Cte. ($ 4.150'301.597.49).**

En virtud de lo anterior la Jefe de la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare adjudica el proceso CAS-OAJ-SAS-005-2022, que tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 20210660 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE." al oferente **"FUNDACION CREO PAIS"**; NIT 900176984-2 Representado Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTALORA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 de Aguazul, por un valor de **Cuatro Mil Ciento Cincuenta Millones Trescientos Un Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos M/Cte. ($ 4.150'301.597.49).**

La decisión aquí adoptada se reflejará en acto administrativo que será publicado en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co.

Se da por terminada la presente verificación siendo las 4:35 p.m., se firma por parte de los que en ella participaron.

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EFRAIN NOSSA PARRA
Requisitos Habilitantes Técnicos

LISNEY ZORRO LOPEZ
Requisitos Habilitantes Financieros

LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO
Requisitos Habilitantes Jurídicos